



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Proceso:	Adopción
Demandante:	Jarrinson García Ossa
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2021 00522-00
Decisión	Corrige Sentencia

Mediante memorial allegado al Despacho la señora LEIDY TATIANA ZAPATA ESCOBAR solicitó al Despacho la corrección de la sentencia toda vez que existía un error en el nombre del demandante.

La citada no es parte en el proceso y por lo tanto no puede ser escuchada ni tiene capacidad para comparecer.

No obstante, de conformidad con el Art. 286 del CGP, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, **de oficio** o a solicitud de parte, mediante auto, que si es proferido luego de terminado el proceso se notificará por aviso.

Como quiera que se evidencia que el nombre del demandante contiene una omisión de letras procede el Despacho a corregirla de OFICIO.

Por lo anterior, se CORRIGE la SENTENCIA en el sentido de que el nombre correcto del demandante es **JARRINSON GARCÍA OSSA**, en todo lo demás, queda incólume la referida providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116ed21863f02a7aa811ef3e07de0c4b5183d28d812696ea9376de8b1309b013**

Documento generado en 28/01/2022 10:23:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>